

22 SEP 2026
"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DEPORTIVA LIMITADOS VISUALES NORTE DE SANTANDER - LIDENOR".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. Que, la "**LIGA DEPORTIVA LIMITADOS VISUALES NORTE DE SANTANDER - LIDENOR**", con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000949 del 16 de noviembre de 2006**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, LUIS ARMANDO CASTELLANOS CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.490.564, en su condición de presidente de la "**LIGA DEPORTIVA LIMITADOS VISUALES NORTE DE SANTANDER - LIDENOR**", solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la Liga.
3. Que, para obtener la aprobación de la inscripción de los nuevos miembros de la Junta Directiva, órgano de control y demás comisiones de la Liga, el interesado aportó: Copia de la Resolución No. 021 de fecha 06 de agosto de 2026, donde se convoca a asamblea general extraordinaria, copia del Acta de reunión de Asamblea general extraordinaria, de fecha 15 de agosto de 2026, donde se eligen los miembros del órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la Liga y el acta de reunión del Órgano de Administración, celebrada el día 15 de agosto de 2026, donde se asignan y se aceptan los cargos de la Liga y se elige el tercer miembro del Comisión de Disciplina.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la Liga de la "**LIGA DEPORTIVA LIMITADOS VISUALES NORTE DE SANTANDER - LIDENOR**", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Acta de reunión de Asamblea general extraordinaria, de fecha 15 de agosto de 2026, donde se eligen los miembros del órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la Liga y el acta de reunión del Órgano de Administración, celebrada el día 15 de agosto

(22 SEP 2026)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DEPORTIVA LIMITADOS VISUALES NORTE DE SANTANDER - LIDENOR”.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,



22 SEP 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2026-08400-035200-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo